



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 59

(14 de febrero de 2023)

“Por medio de la cual se realizan unos traslados entre actividades al interior del agregado de FUNCIONAMIENTO Código CCPET - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo N° 010 de 21 de diciembre de 2021, adopta la Liquidación del presupuesto para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contenida en el Decreto 2021070004859 de 2021.
2. El artículo 4° del Acuerdo N° 010 de 2021 por medio del cual se adopta la liquidación del presupuesto vigencia 2022 para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, establece que su director realizará por acto administrativo los traslados presupuestales entre actividades al interior de cada uno de los proyectos
3. Mediante Oficio de fecha 13 de febrero de 2023, la profesional de Bienes solicita ajustes a las actividades al interior del **Código CCPET – “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”** del agregado de FUNCIONAMIENTO, con el fin de poder cumplir con los compromisos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.
4. Mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2023, la Subdirectora Administrativa y Financiera certifica la procedencia de realizar traslado contracrédito entre actividades al interior del **Código CCPET – “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”** del agregado de FUNCIONAMIENTO.
5. El objetivo de esta Resolución es efectuar traslados presupuestales al interior del **Código CCPET – “Servicios prestados a las empresas y servicios de**

"Por medio de la cual se realizan unos traslados entre actividades al interior del agregado de **FUNCIONAMIENTO** Código CCPET - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"

producción" del agregado de **FUNCIONAMIENTO**, con el fin de poder cumplir con los compromisos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad..

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos al nivel de actividades, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Pospre	A Func	cod_Proyecto	cod_actividad	Valor	proyecto	actividad
0-1010	212020200809	C	999999	99999299	8,000,000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Mantenimiento y Reparaciones
TOTAL CONTRACREDITO					\$ 8,000,000		

ARTÍCULO 2º. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos al nivel de actividades, de acuerdo con el siguiente detalle:

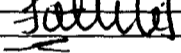
Fondo	Pospre	A Func	cod_Proyecto	cod_actividad	Valor	proyecto	actividad
0-1010	212020200704	C	999999	99999299	8,000,000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	servicio de aseo y vigilancia
TOTAL CREDITO					\$ 8,000,000		

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 14 días de febrero de 2023


JUAN CORREA MEJIA
Director

revisó y aprobó	Tatiana Correa Sánchez - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó documento	Sandra Patricia Zutta Ramirez - Profesional Universitario - Presupuesto	